

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 MAR. 2026

VISTO: la realización de la 14ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus reuniones previas, a celebrarse entre los días 24 y 29 de marzo de 2026, en la ciudad de Yaundé, República de Camerún;-----

CONSIDERANDO: I) que con referencia a las reuniones de la OMC se espera un involucramiento de funcionarios de alto nivel de las capitales;-----

II) que siendo los temas a tratar en las citadas reuniones de especial interés para la República, resulta en consecuencia necesaria la participación del señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo el señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Primer Secretario Marcos da Rosa, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 22 de marzo de 2026, arribando a la ciudad de Yaundé, República de Camerún, el día 23 de marzo de 2026, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 30 de marzo de 2026, arribando el día 31 de marzo de 2026;-----

IV) que el señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Primer Secretario Marcos da Rosa, deberá pernoctar en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo 2026;-----

V) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Yaundé, República de Camerún, de U\$S 223.00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo al Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, en virtud que el señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Primer Secretario Marcos da Rosa no pernoctará en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, los días 22, 30 y 31 de marzo de 2026, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 89.00 (dólares estadounidenses ochenta y nueve);-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Yaundé, República de Camerún, de U\$S 223.00 (dólares estadounidenses doscientos veintitrés), insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dicha ciudad, y en tanto el artículo 4º del Decreto N° 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

VII) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de Yaundé, República de Camerún, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2026, sea incrementado en un 63.23 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 401/991 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 364.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

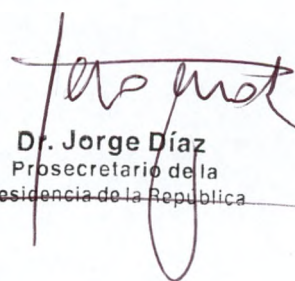
1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Primer Secretario Marcos da Rosa, entre los días 22 y 31 de marzo de 2026, a fin de participar en la 14° Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus reuniones previas, a realizarse en la ciudad de Yaundé, República de Camerún.-----

2°.- El viático correspondiente al señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Primer Secretario Marcos da Rosa, por 7 (siete) días (23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo de 2026), en la ciudad de Yaundé, República de Camerún, por un importe diario de U\$S 364.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y cuatro), y por 3 (tres) días (22, 30 y 31 de marzo de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 89.00 (dólares estadounidenses ochenta y nueve), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Subdirector de la Dirección de Organismos Internacionales Económicos, Primer Secretario Marcos da Rosa, por el trayecto Montevideo–Yaundé-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 5.640.00 (dólares estadounidenses cinco mil seiscientos cuarenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.---

5°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República